BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 2 de Octubre de 1919

AÑO XXVII NÚM 7690

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo. — Reconociendo los servicios prestados por dos Secretarios en la Junta Escrutadora de Entre Ríos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1919.

Vistos los antecedentes adjuntos de los que resulta que, la Contaduría General de la Nación se abstiene de liquidar los sueldos de dos Secretarios nombrados por la Junta Escrutadora de Entre Ríos, para los trabajos exigidos por la última elección de Diputados Nacionales, fundándose en que la Ley Nº 8871 no faculta tales nombramientos, y

Considerando:

Que si bien la Contaduría de la Nación ha procedido de acuerdo con lo establecido en el Art. 52, de la Ley de Elecciones Nacionales, que autoriza a las Juntas a nombrar solamente un Secretario y el personal de auxiliares y escribientes que crea necesarios, hay que tener presente la circunstancia de que los otros secretarios que no asigna la Ley han sido nombrados por considerarse indispensables para la mayor actividad en las múltiples operaciones relacionadas con el acto electoral.

Por ello,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros;

DECRETA:

Art. 1º Reconócense los servicios prestados por los dos Secretarios ocupados por la Junta Escrutadora de Entre Ríos, durante el mes de Mayo de 1919.

Art. 2º Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente a las planillas adjuntas al presente expediente.

IRIGOYEN. — *D. E. Salaberry. — Julio Moreno. — Alfredo Demarchi. — J. S. Salinas. — H. Pueyrredón.*

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene a adquirir quinientos kilos de quinina.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 12996-H-919. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en la que solicita con urgencia, se le autorice para adquirir administrativamente 500 kilos de quinina, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad la adquisición de ese artículo por cuanto se ha dado comienzo a la campaña de profiláxis en las Provincias del Norte, y no es posible entorpecer su regular desenvolvimiento;

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir, por administración quinientos kilogramos de sulfato de quinina, para la campaña antipalúdica de las Provincias del Norte.

Art. 2º El gasto que demanda esta adquisición se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 24 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

IRIGOYEN. — *R. Gómez. — Alfredo Demarchi. — H. Pueyrredón. — P. Torello. — J. S. Salinas.*

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Autorización para llamar por segunda vez a licitación pública para la provisión de uniformes de verano.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Exp. 7910-C-919. — Visto el adjunto expediente en el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de no haberse obtenido resultado en la licitación pública celebrada el día 19 de Agosto ppdo., para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de esa Repartición, por cuanto de las dos propuestas presentadas una sóla se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que en vista de ese resultado corresponde proceder a un segundo llamado a licitación pública de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, abreviando los términos en vista de la urgencia requerida.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a llamar por segunda vez a licitación pública, por el término de ocho días, la provisión de vestuario de verano destinado al personal uniformado de esa Repartición, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 24 de Junio del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Nombramientos de Gobernadores de los Territorios Nacionales del Neuquén, Los Andes y Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Habiendo el H. Senado Nacional prestado los acuerdos solicitados para nombrar Gobernador de los Territorios del Neuquén, **Los Andes y Chubut,**

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén al Teniente Coronel Francisco R. Denis; de Los Andes al señor Pablo Saravia y del Chubut al doctor Orestes Franzoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN.
R. GOMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legaciones en el extranjero. — Autorizando a los Secretarios de las de 1a a usar el título de Consejero de Legación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

Nº 117. — Considerando de conveniencia exteriorizar en forma la resolución de Octubre 5 de 1914,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar a los Secretarios de Legación de Primera Clase que tuvieren cumplidos quince años de antigüedad en el servicio diplomático, de los cuales cinco en su categoría, a usar el título de Consejero de Legación.

Art. 2º Esta autorización no importa acordarles preeminencia alguna de carácter especial, ni aumento de sueldo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Modificando un decreto de concesión de un terreno en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

Exp. 4968-D-918. — D. Nº 190. — Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telegrafos, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que pide se amplíe la superficie de terreno que se le concedió por decreto de 27 de Junio de 1918, en la manzana B, de la Ciudad de Bahía Blanca; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de referencia puede ser ampliado a 74 m. 85 sobre la calle Moreno manteniendo la longitud concedida en el frente de la calle Vicente López, con lo que quedará en la misma línea del que ocupa el nuevo edificio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese el Art. 1º del decreto de 27 de Junio de 1918, por el siguiente: «Art. 1º Resérvase para construir los edificios y demás dependencias necesarias para la instalación del Distrito 21º de Correos y Telégrafos una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Bahía Blanca, manzana B, esquina Moreno y Vicente López, compuesta de setenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros sobre la primera de dichas calles y cincuenta metros sobre la segunda».

Art. 2º Comuníquese y pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919.

Exp. 4128-A — Visto que el doctor Miguel Angel Arana Zelis, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se

comprueba que el postulante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que igualmente se constata que desde el 1º de Febrero de 1913 desempeña en propiedad y al mismo tiempo los empleos de Médico de los Tribunales de la Capital y Médico del Hospital Nacional de Alienadas, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 vta. y 22;

Que el recurrente pretende la acumulación de esos sueldos, fundado en que el cargo de Médico de Sala del Hospital mencionado es de carácter docente y comprendido por tanto en el número de los beneficiados por la última parte del Art. 35 de la ley 4349;

Que sin entrar a discutir la naturaleza del cargo en cuestión, con relación a las disposiciones legales y prácticas administrativas, la acumulación solicitada no es procedente en razón de que los dos empleos de que es titular el interesado, no son de la índole de los beneficiados por la prescripción legal en que se apoya el petitorio;

El Art. 35 de la ley 4349 establece como regla general la no acumulación de sueldos a los efectos de la jubilación o pensión, y a modo de excepción reconoce en los empleos de profesorado el derecho de acumular los sueldos de las cátedras—vale decir, que esa acumulación es procedente para empleos docentes o de profesorado entre sí;

Que aún admitiendo la tesis sostenida por el presentante, para llegar a la demmostración del carácter que atribuye a las funciones del Médico de Sala, su petición no prosperaría, en razón de que el otro cargo que ejerce, por su naturaleza exclusivamente administrativa y ajena al profesorado, no podría gozar del beneficio que limitativamente acuerda la segunda parte del artículo 35;

Que en consecuencia y de acuerdo con los artículos 35 (I parte) de la ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n) moneda nacional, mayor de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo prescripto por el Art. 1º de la ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, al doctor Miguel Angel Arana Zelis, Médico de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349;

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la mismma el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiemmbre 9 de 1919. — Celso R. *Rojas.*

Buenos Aires, Septiemmbre 26 de 1919.

Nº 471. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n) moneda nacional, al doctor don Miguel Angel Arana Zelis, Médico de los Tribunales de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Malaspina A. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 23 de 21919.

Exp. 2994-O-919. — D. Nº 189. — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas en la que pide se deje sin efecto las concesiones de terrenos acordadas en el costado Este de los diques 3 y 4 a los señores A. Malaspina y Cía., Club de Pescadores y diversas reparticiones públicas; y

CONSIDERANDO:

Que estando los terrenos concedidos a diversas reparticiones públicas, destinados a objetos especialmente determinados, no es posible disponer el desalojo de los mismos;

Que la concesión acordada al Club de Pescadores, puede ser mantenida, ya que se trata de una pequeña extensión de terreno (20 metros cuadrados),

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento de terreno en el puerto de la Capital, acordada a los señores A. Malaspina y Cía., por decretos de 19 de Agosto y 6 de Septiembre de 1916, Febrero 22 de 1917, y 22 de Junio de 1918.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

472. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Acéptase con anterioridad al 10 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Luis L. Guevara, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad de la misma fecha a don Odosero Polestri.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por Acevedo y Cía.—Comiso de yerba.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 4539-C-919. — R. F. Nº 122. — Vista la apelación deducida por los señores Acevedo y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre un exceso denunciado en el despacho de una partida de yerba; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y

CONSIDERANDO:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por los apelantes;

Que la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con la ley, y no media razón alguna para atenuarla,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por Blanco Antonio. — Comiso de cornetas para autos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. Nº 4647-C-919. — R. F. Nº 119. — Vista la apelación deducida por el señor Antonio Blanco del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caída en comiso una partida de cornetas para automóviles que se manifestaron como repuestos de chassis; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo recurrido se ajusta a las constancias del sumario y a los preceptos legales y, en esta virtud, debe confirmarse,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Confirmando un fallo apelado por el Frigorífico Armour de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 4607-F-919. — R. F. Nº 120. — Vista la apelación deducida por el Frigorífico Armour de La Plata, del fallo de la Aduana local que le impone una multa de pesos 3 oro sellado por la falta de dos bultos en el manifiesto general del pontón «Freia»; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana de La Plata, teniendo en cuenta el valor reducido de los bultos, ha atenuado ya la pena legal, circunstancia que hace injustificada la apelación que se deduce;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana del Rosario. — Confirmando un fallo apelado por Rodríguez Luis. — Exceso de llaves.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 4827-R-919. — R. F. Nº 122. — Vista la apelación deducida por don Luis Rodríguez, del fallo de la Aduana del Rosario que sobresee en su denuncia por exceso de llaves fijas en el despacho de arados; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que las llaves de que se trata constituyen parte integrante de las máquinas a que sirven, y, por consiguiente, siguen a éstas en el despacho;

Que la diferenciación entre piezas de consumo o de repuesto, sólo correspondería en caso de venir sueltas o agregadas a máquinas a las cuales no fueran necesarias;

Que, por lo tanto, el sobreseimiento dictado corresponde y debe mantenerse,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la República. — Licitación de útiles de escritorio y limpieza

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1919.

5652-I-919. — R. Nº 809. — Visto que la Inspección General de Rentas solicita se le autorice a licitar públicamente por el término de 30 días, y bajo las condiciones estipuladas en el pliego que obra a fs. 2 vta, 3, 3 vta, y 4, los útiles de escritorio y de limpieza que durante el año 1920, requerirán las Aduanas y Receptorías de la República, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Contaduría General procede autorizar la licitación de que se trata, con sujeción a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que ha formulado la Inspección General de Rentas;

Por lo expuesto y atento lo dispuesto en la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, a licitar públicamente, por el término de (30) treinta días, y de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones corriente de fs 2 vta. a fs. 4, los útiles de limpieza y de escritorio que se detallan a fs. 1, 1 vta. y 2, con destino a las necesidades de las Aduanas y Receptorías de la República, durante el año 1920.

Anótese, comuníquese, publíquese y fecho pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

SALABERRY

Benítez Cipriano C. — Dejando sin efecto un reparo

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte 4264-B-919. — R. V. Nº 824. — Vista la presentación del señor Cipriano C. Benítez, en la que pedi anulación del reparo Nº 2258 que formula la Contaduría General por intermitencia correspondiente a una operación de carga de leña realizada en jurisdicción de la Aduana de Santa Fe; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 26 de Marzo de 1918, se dejó establecido que las embarcaciones de cabotaje, destinadas exclusivamente al transporte fluvial entre puertos o islas o colonias riberañas, de productos naturales como frutas, leña, etc., pueden embarcarlos sin recabar permiso alguno de las autoridades aduaneras o marítimas, sin perjuicio de obtener el correspondiente pasavante en el primer Destacamento que se encuentre en su trayecto;

Que en consecuencia, en el caso de que se trata no precedía la habilitación de puerto,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

SALABERRY

Blanco Antonio. — Negando devolución de lo abonado por error de aforo

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 3881-B-919. — R. V. Nº. 834. — Vista la presentación del señor Antonio Blanco en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto de directo número 39133, por error de aforo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un error de aforo en un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, corresponde no hacer lugar a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 1058-C-1919. — 824 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Campichuelo 50 y Rivadavia 4817 a vía Ferrocarril Rivadavia 4879 a vía F. C.; Esmeralda 739 y Córdoba 766/72, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 10.364, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Colegios Salesianos. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 1356-C-1919. — 826 V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Estados 2121, Amenábar sin número, Gorrego 2120 y Crámer 47/51 y Soler 5912 y Arguibel y Estados, sin número, partida 4536, en razón del destino de las mimas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia, se encuentran compredidas dentro de las excepciones determinadas por los artículos 4º y 13, inciso B), de las Leyes 10.364 y 5062 respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciéndose extensivo ese beneficio en lo que respecta a la propiedad Estados sin número, partida 4536, circunscripción 17, a los años 1907 a 1918, en razón de haber tenido el mismo destino que en la actualidad.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. — Denominación de máquinas

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 4628-C-919. — R. V. Nº 838. — Visto que la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia solicita se le indique el alcance de la denominación «máquinas para explotaciones o exploraciones de minas», a los efectos de la liquidación del menor derecho de 5 por ciento con que están favorecidas por la Ley 10.362; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, bajo el rubro aludido sólo debe entenderse las máquinas en sí y sus complementos directos, tales como cables de acero o de manila, barras de sonda y barras maestras, trépanos, ensanchadores, instrumentos de pesca, caños de bombeo, caños de perforación, tanques de depósito, caños de conducción de agua, gas y vapor, cables eléctricos, tubos flexibles, pero no los otros accesorios que aunque se vinculen a la explotación, no pueden considerarse como formando parte integrante y exclusiva de las mismas, por las múltiples aplicaciones que pueden tener en esa o en otras industrias;

Que, en esta virtud, de los materiales enumerados por la Compañía ocurrente, deben excluirse los camiones automóviles, teléfonos y chapas de zinc y todo otro semejante,

SE RESUELVE:

Hágase saber, comuníquese a la Aduana de la Capital y pase a la Prefectura General de Puertos a sus efectos.

SALABERRY

Congregaciones de las Hijas de María. — — Exeneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 1327-C-1919. — 828 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Federación «Congregaciones de las Hijas de María», para que se exima del pago del impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Caseros 2776 y Labarden 58, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones determinadas por el artículo 4º de la Ley 10.364, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Coppola José V. — Negando patente de privilegio

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 5042-C-919. — R. V. Nº 825. — Vista la solicitud del señor José V. Coppola, en la que pide se conceda patente anual de privilegio de carga, al vapor chileno «Inca», que realiza operaciones entre puertos argentinos y los del Brasil hasta Pernambuco, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido en las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10,366;

Que el primero de dichos artículos considera como de cabotaje a los vapores que hagan la carrera a los distintos puertos de la República Oriental del Uruguay y el segundo, comprende únicamente a los buques nacionales, establecidos en carrera fija entre puertos argentinos y los del Brasil hasta Pernambuco,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dulce Nicolás e hijo. — Sobre papel sellado a operaciones diversas

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 4869-D-919. — R. V. Nº 837. — Vista la presentación de los señores Nicolás Dulce e hijo en la que piden se les indique si los permisos para embarcar rancho, las permanencias o retornos y las solicitudes para operar en horas inhábiles, relativas a buques de cabotaje nacional, se encuentran sujetas a la reposición de sellado; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 10.606, exime del sellado a las operaciones que realicen los buques de cabotaje nacional;

Que, en esta virtud, está exenta de dicho impuesto toda la documentación de la carga o descarga, entre las que no puede incluirse ninguna solicitud que importe una concesión,

SE RESUELVE:

Que de los documentos enumerados, solamente las solicitudes para operar en oras inhábiles, están sujetas al sellado correspondiente.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

SALABERRY

Expreso Villalonga. — Apela resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 1406/E/1919. — 830 V. — Visto que la Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga» se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos del fecha 13 de Agosto ppdo., por la cual se le condenó al pago de una multa de $ 108 m/n por haberse comprobado que había aceptado para transportar al Rosario un bulto que contenía 36 kilos de tabaco, que carecía de todo valor oi nstrumento fiscal que acreditara haberse satisecho el impuesto correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos y así lo reconoce la Empresa recurrente.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 40 de la ley 3764, como lo establece la resolución apelada y ésta se ajusta a las prescripciones legales aplicables al caso en cuestión.

Que la Empresa apelante no aduce ni en su defensa ni en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que las funda no son eximentes de responsabilidad, por que, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro, en su dictamen, tratándose de una empresa transportadora o auxiliar del transporte, no ha podido aceptar el transporte de esa mercadería sin asegurarse de su calidad genérica.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos

SALABERRY

Ferro José. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Exp. 1486/F/1919. — 842 V. — Visto que el señor José Ferro, solicita renovación por el término de ciento ochenta días de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que venció el dia 24 del corriente mes valor de ($ m/n 7.500), siete mil quinientos pesos moneda nacional. y

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por el recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país, antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Gran Destilería de Buenos Aires, Cusenier — Apela resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp 1330/G/1919. — 831 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Anónima «Gran Destilería de Buenos Aires, Cusenier» contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 26 de Agosto ppdo., por la cual se le denegó el reconocimiento de la exportación de una partida de bebidas alcohólicas a que se refieren estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que como consta de autos, la Gran Destilería de Buenos Aires, ha comprobado el embarque en el puerto argentino de Buenos Aires, y desembarque en el puerto chileno de Punta Arnes, de las bebidas alcohólicas citadas.

Que ha comprobado asimismo — documento de fojas 31 — que presentó para ser analizados en la Oficina Química correspondiente en Chile, muestras de todas las bebidas desembarcadas pero que aquella Oifcina sólo analizó una parte de ellas no haciéndolo con las demás fundándose en que anteriormente había analizado otras similares «por cuyo motivo autorizó la internación» de todas las bebidas a que se refieren estas actuaciones

Que no siendo imputable a la Gran Destilería de Buenos Aires el hecho citado precedentemente, por cuanto habiendo presentado muestras de todas las bebidas que exportó, para su análisis, se aleja toda presunción de que haya tratado de eludir ese requisito corresponde contemplar este caso en sentido favorable a sus intereses.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada y reconócese la exportación de las bebidas alcohólicas a que se refieren estos obrados.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Inchauspe y Cía. — Se reconoce una exportación.

Buenos Aires Septiembre 26 de 1919.

Exp. 1464/I/1919. — 844 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a este Ministerio las presentes actuaciones, por las que los Señores Inchauspe y Cía. solicitan se reconozca la exportación de bebidas alcohólicas a que se refieren las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que, como consta de autos los recurrentes no han podido conseguir, a pesar de haberlo solicitado de la Aduana Brasileña de Santos la certificación de la integridad de los sellos con que fueron presentadas por la Administración General de Impuestos Internos esas mercaderías, en el momento de su desembarque.

Que no siendo imputable exclusivamente a los interesados esa deficiencia, aun cuando debieron solicitar la mencionada certificación en su debida oportunidad se pueden tener en cuenta todas las circunsancias favorables a sus intereses que constan de autos para dictar una resolución de equidad, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen.

Por tando,

SE RESUELVE:

Reconócese la exportación de referencia.

Comuníquese publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Kübler Maximiliano. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 4910/K/919. — R. V: Nº 832: — Vista la presentación del Señor Maximiliano Kübler, en la que pide se le permita renovar la letra entregada a la Receptoría de Embarcación en caución de los derechos correspondientes a 660 bolachas de goma, procedentes de Bolivia, en tránsito a Europa, y que actualmente se encuentran depositados en la Aduana del Rosario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la situación anormal porque se atraviesa, y la falta de bodegas, con fecha 14 de Agosto último este Ministerio concedió una prórroga de un año para mantener en depósito dicha mercadería;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en conceder la renovación de la letra entregada en caución de los derechos correspondientes a la misma,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de seis meses.

Pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

SALABERRY

Lazer Kalman. — Se confirma una resolución

Buenos Aires Septiembre 26 de 1919

Exp 1465/L/1919. — 843 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Kalman Lazer, contra la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 8 de Agosto próximo pasado, por la cual se le condenó a pagar una multa de $ 500 m/n por haberse comprobado que vendía valores fiscales de sellado en infracción a lo que dispone el artículo 60 de la Ley Nº 10.361, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente y que motivó la aplicación de esa penalidad, por la resolución recurrida está plenamente comprobado en autos;

Que tal hecho importa una infracción a la disposición mencionada y la resolución apelada se ajusta a las precripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que el recurrente no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda y que se refieren a ignorancia de la ley, no lo excusan de la responsabilidad en que ha incurrido ni es posible admitirlas por disposición expresa del artículo 20 del Código Civil.

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

SALABERRY

La Mura P. — Hilo de cáñamo de cinco cabos

Buenos Aires Septiembre 25 de 1919.

Exp. 3704/L/1919. — R. V. Nº 831. — Vista la presentación del Señor P. La Mura en la que reclama de la resolución del Tribunal de Vistas que no reconoce comprendido en la franquicia de la Ley Nº 9075, a un hilo de cáñamo de cinco cabos; atento lo actuado lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que, aparte de que la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas, reviste carácter de inapelable, se funda en una resolución de este Ministerio que ha resuelto el asunto de una manera general,

SE RESUELVE:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Mackinley Walter A. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires Septiembre 25 de 1919.

Exp. 3304/M/1919. — R. V. Nº 836. — Vista la solicitud del Señor Walter A. Mackinley en la que pide devolución de la suma abonada de más en el manifiesto de despacho directo Nº 11.779 por error en los derechos aplicados a una partida de repuestos para tractores; atentos los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de que se trata ha sido retirada de los depósitos fiscales;

Que el Art 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en los casos de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

«Mihanovich». — Reembarco y tránsito terrestre de inflamables.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 4805/M/919. — R. V. Nº 830. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda. en la que pide se le permita reembarcar con destino a Asunción (Paraguay) tres mil seiscientos setenta y tres kilos bruto aguarraz transportándolos desde La Plata a esta Capital por vía terrestre, atento lo actuado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital, se efectuará con los requisitos que establece el Art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente de recibida la carga, deberá zarpar el vapor conductor a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.

d) La recurrente gestionará del Ferrocarril del Sud, los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales, y el horario para la entrega de ese tren al Puerto.

e) Las responsabilidades por accidentes averías de carga, etc. será a cargo exclusivo de la recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Miquelciz Sebastián. — Apela resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires Septiembre 25 de 1919.

Exp. 1447/M/1919. — 829 V. — Visto que el Señor Sebastián Miquelciz comerciante de Olavarría, provincia de Buenos Aires se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 28 de Junio último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 32 m/n y $ 320 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente por haberse comprobado en 26 de Mayo del año en curso que poseía en su negocio varios cascos conteniendo bebidas alcohólicas que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso en cuestión.

Que el recurrente no aduce ni en su defensa, ni en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho con que pretende excusar su responsabilidad no son atendibles porque, por una parte, es inadmisible como prueba de la identidad de las bebidas en cuestión, la presentación de las facturas, que según se afirma, se refieren a ellas, y por otra los fragmentos de boleto que tenía el envase de vermouth, pues ni esas facturas ni esos fragmentos de boleto pueden substituir al instrumento fiscal que debió poseer cada envase de bebida y que es la única comprobación del pago del impuesto correspondiente por disposición expresa de la ley.

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Noé y Cía. Eugenio C. — Negando devolución de lo abonado por error de aforo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 3865/N/919. — R. V. Nº 835. — Vista la presentación de los Señores Eugenio C. Noé y Cía. en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en el despacho Nº 25062; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción Aduanera;

Que por lo tanto y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, no corresponde el reclamo que se formula, desde que el error que se alega no es de cálculo o más propiamente aritmético,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Padilla Guillermo. — Negando instalación de una bomba surtidora de nafta en Dársena Sud.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 3560/P/919. — R. V. Nº 823. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Lda. en la que pide se le permita instalar sobre el murallón de la Dársena Sud, una bomba destinada a surtir de nafta a las embarcaciones de recreo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital en el paraje indicado por la recurrente efectúan operaciones de carga los buques que a ese efecto son girados por la Dirección del Resguardo

Que por lo tanto, procede desestimar el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Pascal Antonio. — Exoneración de almacenaje.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 4297/P/919. — R. V. Nº 828. — Vista la presentación de don Antonio Pascal en la que pide no se le cobre derecho de almacenaje por unas partidas de chapas de mármol que depositadas en plazoleta fueron reembarcadas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4928 exime del pago del derecho aludido a las mercaderías depositadas en almacenes fiscales que salgan en tránsito antes de los tres meses del depósito;

Que desde luego, la plazoleta constituye un depósito fiscal desde que su utilización está sujeta a un derecho de almacenaje;

Que por lo tanto, el pedido que se formula es legal y debe concederse,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que no exija el pago de almacenaje por el mármol en chapas de que se trata, y a los demás efectos.

SALABERRY

Pescio A. — Negando devolución por error de aforo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 2062/P/919. — R. V. Nº 833. — Vista la presentación del Señor Aristides Pescio, en la que pide devolución de lo abonado por derecho del cinco por ciento sobre 918 kilos piezas de repuesto para máquinas segadoras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando las piezas de repuesto de referencia son libres de derecho, tratándose de un error de aforo en su despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, procede desestimar el pedido que se formula, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso.—Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal

v-4- Octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores Próspero Della Paolera Hnos. 012825-C-919. — Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del Señor Próspero Della Paolera y Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mal estado en que llegó a destino la consignación de carta de porte 750 de Colegiales a Alcorta, fecha 27/5/19, y

Considerando:

Que el automóvil que componía la referida consignación salió de procedencia debidamente acondicionado y al llegar a Rosario fué trasbordado al vagón de hacienda 11996, llegando a destino el 5/6/19 con manifiesta demora y con falta de accesorios y con la capota dañada, no habiendo el interesado observado los documentos del transporte al recibir la carga;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE OCTUBRE DE 1919

Avisos	$	630 40
Adicional	»	31 —
Subscripciones y Venta	»	8 30
	»	669 70

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1 Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C. Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para prestamos sobre alhajas únicamente. —

El día 9 de Septiembre a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y

calibres escopetas, máquinas fotográficas anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared ropas, máquinas de coser etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Octubre.

Orden de venta: Del 8 al 14 de Octubre inclusive: alhajas. Día 15; armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir teodolitos, microscopios niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 16 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros; Día 17: y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables etc., en exhibición los días de venta de 11 a/m. a 1 p/m.

Remate de muebles: — El MARTES 28 de Octubre a las 4 1/2 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, la prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3856, consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 30 septiembre Nº 322 B v-9 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones del día

Compañía Pescadora Nacional
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijada para la Asamblea. — Santiago Poso, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E-30 septiembre 7885-v-166 octubre.

Correcciones anteriores

Asociación Argentina de Football
Victoria 686.

Por disposición del Consejo Superior y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca por el término de diez días a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 2 de Octubre de 1919, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la calle Sarmiento 1374 a efecto de considerar la siguiente Orden del Día:

1º Expulsión de los miembros del Consejo Superior señores Rogelio Dessor, Pedro Ginesta y Carlos Antelo lo;

2º Dar cuenta de la expulsión de los Clubs «Racing», «River Plate», «Estudiantil Porteño», «Tigre», «Independiente» y «Platense»,

3º Dar cuenta de la expulsión de los Clubs «Estudiantes», «Atlanta» «Sportivo Barracas», «San Isidro», «Defensores de Belgrano», Gimnasia y Esgrima de La Plata» y «San Lorenzo» de Almagro;

4º Adquisición de casa,

5º Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1919. — El secretario honorario.

E 25 Sept. Nº 7749 v-2 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 sepbre-7709-v. 16 octubre.

«ASTRA»
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto emitir 18375 acciones de valor nominal de $ m/n 50 cada una.

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada cuatro acciones de las que posean. — Estas acciones se emitirán al tipo de $ m/n 65 por cada acción de valor nominal de $ 50 m/n y el pago se efectuará como sigue:

10 % más el premio de $ m/n 15 o sean $ 20 m/n por cada acción al suscribirse.

30 % antes del 15 de Octubre a.c.

30 % antes del 15 de Noviembre a.c.

30 % antes del 15 de Diciembre a. c.

Los accionistas podrán suscribir a «título eventual» y en las mismas condiciones de pago la cantidad de acciones que deseen para el caso que algunos accionistas no hubiesen hecho uso del derecho de preferencia. Esta suscripción quedará cerrada el cinco de Octubre a. c., a las 3 p/m., Estas acciones participarán de las utilidades del corriente ejercicio. — Las suscripciones se atienden en las oficinas de esta compañía calle 25 de Mayo Nº 182 todos los días hábiles de 2 a 4 p/m. y los sábados de 10 a 12 a/m. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Directorio.

E-19 septembre—7515 v-5 octubre.

Davis y Company Limited
Bartolomé Mitre 455 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo a las 5 p.m., en las oficinas de esta Sociedad, calle Bartolomé Mitre 455, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección del Presidente en reemplazo de señor J. R. Davis y tres Directores en reemplazo de los señores Faustino Rodríguez Saavedra, Juan Richini y Arturo Besio Novaro, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores Franklin H. Baker y Darío Visconti, que terminan su cometido.

4º Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con nuestros estatutos y con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Septiembre 15 de 1919. — El Síndico.

E. 16 septiembre 7324-v-6 octubre.

INDUSTRIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1919 a las 3 p.m., en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Reforma de los artículos 23 y 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E. 23 septiembre 7686-v-13 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Círculo de Armas
Convocatoria
2ª citación

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1919, a las 6 p.m., en el domicilio social, calle Corrientes Nº 671, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance Anual,

2º Elección de tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Jorge Artayeta, Manuel Mujica Farías, Guillermo Padilla y Carlos Blaquier, que terminan su mandato.

3º Designación de dos señores socios para que aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

E. 2 octubre 7991-v-4 octubre.

«La Progresista»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 p.m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 2 octubre 7989-v-22 octubre.

Sociedad Anónima «Termas de Cacheuta»
Calle Victoria Nº 673 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., en el local de la calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673 (1º piso). — El Gerente.

E. 2 octubre 7988-v-22 octubre.

Sociedad Anónima Hurlingham Club
(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 17 de Octubre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

E. 2 octubre 7969-v-17 octubre.

«Ferrum» — Industria Argentina de Metales S. A.
Cobro de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Ferrum» que, desde el día 1º de Octubre próximo, en adelante, estará a su disposición en el escritorio, Bartolomé Mitre Nº 537, el Dividendo autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 24 corriente. — Septiembre 30 1919. — Siney H. Pinsent, Gerente.

E. 2 octubre 7992-v-4 octubre.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Seguros
«El Cenit»
Victoria 757
Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 20 de Octubre a las cuatro de la tarde en el local social, Victoria 757, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del informe y Ba-

lance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º. Elección de tres miembros titulares y dos Suplentes del Directorio por dos años.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, (artículo 34 de los Estatutos), en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre 7948-v 20 octubre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce

Victoria 571

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día 20 de Octubre a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de tres Directores titulares, cesantes por sorteo, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

3º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones integradas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

E 1º octubre 7946-v 17 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º. Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º. Elección de Síndico y Suplente.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre. 7907-v22 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Duhalde y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberan depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 ante meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-30 sepbre.—7894—v- 20 octubre.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Balcarce 184

Se previene a los tenedores de obligaciones a oro 6 o/o de esta Sociedad que el día 26 de Septiembre del corriente año han sido sorteados, a los efectos de su amortización, los siguientes títulos de $ oro sellado 100 cada uno:

1213 — 0767 — 0838 — 0168 — 0427 — 0097 — 0507 — 0216 — 0604 — 1053 — 1072 — 1131 — 0984 — 1390 — 1408.

Estos títulos serán retirados a la par a cuyo efecto deberán ser presentados en el local social de la Empresa, calle Balcarce Nº 184, a partir del primero de Octubre del año en curso, fecha después de la cual cesarán de devengar interés. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Secretario.

E-30 septiembre—7891—v-2 octubre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Cangallo 456

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes, 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-30 septiembre—7887—v-17 octubre.

Club Hípico Argentino

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 3 de Octubre a las 5 p/m., en el Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance y cuentas de la C. D.

3º Elección de un Presidente, un Tesorero y ocho vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4º Elección de dos socios para la aprobación del acta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

E. 30 septiembre 7886-v-2 octubre

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Reconquista 730

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su Artículo 29, de conformidad con el Artículo 30 de los mismos, se les convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 4 p/m., en la calle Reconquista 730

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1919.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

E. 30 septiembre 7873-v-10 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Av. Vélez Sársfield y Olavarría

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Besle.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet Gerente.

E-29 sepbre.—7842—v-15 octubre.

Centro Juana Manuela Gorriti

Señores consocios:

Se invita a Uds. a la Asamblea que se celebrará el miércoles, 2 de Octubre, en el local Santa Fe 2247, a las 10 ante meridiano, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Fusión del Centro Pro Derechos de la Mujer con el Juana Manuela Gorriti.

2º Reformas de Estatutos y Reglamentos.

3º Unificación de nombre.

4º Elección de Comisión directiva.

5º Arreglo de tesorería.

6º Asuntos varios. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1919. — E. Rawson de Dellepiane, Presidente.

E-29 sepbre.—7840—v-2 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaren su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

Compañía Argentina de Navegación, «Angel Gardella Limitada»

25 de Mayo 268

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 190

Orden del Día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.

2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.

E. 27 sepbre. 7838-v-14 octubre.

Devoto Cervellera Limitada

Convocatoria:

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17. 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.

2º Designación del o de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.

3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.

E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Asociación Orfelinato Masónico

Asamblea Extraordinaria

Para el día 6 de Octubre de 1919 a las 8 y 30 p/m., en el local de la calle Cangallo 1242:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Integración de la C. D. con dos Suplentes; uno por tres años en reemplazo del señor Luis A. Heil que pasó a Vocal titular, y otro por un año en lugar del señor Antonio Ponzio que renunció.

3º Consideración y aprobación del proyecto de la adquisición de Hogar propio para el Orfelinato Masónico.

4º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Maidana, secretario.

E. 27 septiembre 7831 -v-6 octubre

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Lda.)

Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea

general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, José Bidart y Pedro Jáuregui.

3º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Eduardo Etcheto.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Sein.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad de 2 a 4 p/m., sus títulos o certificados de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

E. 27 septiembre 7822-v-5 octubre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (asati) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de Octubre de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E 26 septbre. 7800-v 13 octubre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 401 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Memoria presentada por el Consejo de Administración. — Provisorio.

2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.

3º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Presidente.

E-25 septiembre 7736 v-11 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra Samuel Wilson, Enrique Diez Ocampo y Alfredo E Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre de 1919. a las 4 pasado meridiano. — El Secretario.

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918-1919. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7747 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1919. a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7748 v-14 octubre

Sociedad Cooperativa Telefónica (Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Octubre próximo a las 9 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Francisco Albisu, Roberto Guidi, Juan G. Blanch Fernando Mart, Juan G. Blanch (que pasó a ser titular), Carlos Zorraquin y Federico van Houten respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de 5 días al de la reunión (o sea hasta el 8 de Octubre), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1919), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 3 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — La Comisión Directiva.

E. 24 sepbre.-7702-v. 8 octubre,

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano

Orden del Día;

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puches y José Carrera, que terminan su mandato; de un Director suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Gerente.

E. 24 sepbre.-7728-v. 10 octubre,

«Molino Nacional»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diez y seis de Octubre próximo a las diez y media a/m en el domicilio de la Sociedad calle Corrientes Nº 171 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1918.

2º Elección de Síndico Suplente.

Buenos Aires Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 23 septiembre — 7696 v-9 ocbre

Compañía Anónima de Seguros «Unión Comerciantes»

El Directorio de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 9 de Octubre próximo a las 3 de la tarde en las Oifcinas de la Compañía, Avenida de Mayo 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes por un año; y Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Coompañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes — El Directorio.

E 23 septiembre — 7700 v-9 octbre

Fábrica de Productos Químicos «Alca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Fábrica de Productos Químicos «Alca» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919, a las 3 y media pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º) Elección del Síndico titular y suplente.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1919. — El Directorio

E 22 Sept. Nº 7623 v- 8 octubre.

Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina». — (Sociedad Anónima).

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina» Sociedad Anónima se verifica el día 18 de Octubre de 1919 a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N 257, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, e informe del Síndico.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección del Síndico y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E 22 Sept. Nº 7624 v-8 octubre

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre, a las 3 y 30 p/m en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas ara aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota:

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boeta de entrada que se entregará en a Gerencia, hasta 24 horas antes de a reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán, sistir de acuerdo con el artículo 55 e los Estatutos. — Buenos Aires, 17 e Septiembre de 1919. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E 20 septiembre — 7550 v-7 octbre

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se transcriben el pie), el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo a las 2 1/2 p. m. en el Hospital Español, para proceder a la siguiente,

Orden del día:

1º Construcción del Panteón en el Cementerio del Oeste.

2º Construcción de seis cuadras del pavimento de la calle Veinticinco de Mayo en Temperley, y construcción de un puente sobre la vía.

3º Construcción del Departamento de Mujeres del Hospital Español.

4º Modificaciones internas para mejoras de servicios.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1919. —El secreario.

Artículo 21. — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se citará a los socios con quince días de anticipación por avisos en dos diarios con inserción de la «Orden del Día».

Artículo 22. — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurran etc.

E. 18 septiembre — 7471 v 4 Octubre

«La Propiedad Común»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Octubre próximo a las 3 p.m., en el estudio del señor presidente, calle Florida 753 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio 1918-1919 y distribución de los utilidades.

2º Elección por un año, del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — El Secretario.

E. 17 septiembre 7412-v-2 octubre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento Nº 299, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balances, cuentas de ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario.

E. 15 sepbre-7257—v. 3 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Octubre de 1919. a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del Director que ocupa actualmente la presidencia y para completar el período que a éste le falta o sea hasta el 20 de Diciembre de 1919.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se previene a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-13 septiembre 7211 v-2 octubre

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 24 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 10 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio 50 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria del Directorio. Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1918/1919.

Elección de tres Directores titulares, uno suplente, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E-25 septiembre 7746 v-9 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestra. o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1588

COMPAÑIA ARGENTINA DE «ALUMBRADO A ALCOHOL»

Domicilio: Defensa 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900.

Capital autorizado $ o/s 400.000
» realizado » » 400.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Existencias (mercadería)......	183341 91	
Bienes raíces e instalaciones en Saavedra.		114992 15
Caja y Bancos.		77744 67
Créditos	117 63	243224 56
Sucursal Montevideo (mercaderías y créditos).........	34323 78	
Ingenio y Estancia en Formosa		773791 81
Títulos		301 —
Banco de Londres y Brasil (acciones en depósito)	21800 —	
Cuentas varias.	206 44	117249 89
Conversión	498189 65	
	737979 41	1327304 08

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Fondo de reserva	64185 01	
Fondo de previsión y amortización	128179 52	
Dividendos a pagar..........	5940 —	
Acreedores varios.	91 35	71474 99
Acciones Cía« Arg. de Alumbrado a Alcohol en depósito	21800 —	
Banco Hipotecario Nacional.		123281 68
Cuentas varias.	94879 48	298 01
Ganancias y pérdidas, saldo ejercicio 1918	22904 05	
Conversión....		1132249 40
	737979 41	1327304 08

Jaime F. de Nevares, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero. — C. Hasenbalg, administrador-delegado. — Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septre. de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 29 septbre. Nº 7824 v 2 octubre

1686

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa, Anónima, Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de julio de 1912

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Mayo de 1919

Capital social........ $ m/n 3.000.000 —
» inicial...... » » 1.200.000 —
» realizado... » » 853 485 33

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	49726 18
Gastos de instalación.......	22957 74
Deudores varios en cta. corriente........................	130152 —
Administración, conservación etc............	1658 22
Propiedades	40685 —
Herramientas, muebles y útiles........................	3391 30
Gestiones judiciales........	2642 71
Obligaciones a cobrar.......	1875 71
Impuesto de agua..........	923 61
Cuentas en suspenso.......	183 74
	1154196 21

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas.........	809250 —
» no integradas......	44235 33
Acreedores varios en cta. corriente........	145551 40
Acreedores varios en cta. especial—(adelanto para construcciones)...............	63429 74
Fondo de previsión........	17221 08
Ganancias y pérdidas.......	51161 16
Obligaciones a pagar.......	23317 50
	1154196 21

Gaiman, Chubut, Agosto 24 de 1919.

David Edward Williams, vice presidente. —Hugh Grifith secretario.—Alejandro Radrizzani, contador. — James H. Rowlands, John G Jones, síndicos.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

E 2 octubre. Nº7983 v 4 octubre

1705

Compañía The London Assurance Corporation.

País de Origen: Inglaterra

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897.

Ramos que explota: Incendios.

Capital autorizado..... £ 2 000.000 —
» subscripto..... » 1.246.550 —
» realizado...... » 748.275 —

La Compañía ha constituido un depósito de $ 300.000 c/ legal en Bonos de la Deuda Interna de acuerdo con la ley de la materia.

Balance Trimestral de saldos al 31 de Agosto de 1919. (1/6/19—31/8/19)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		23686 55
Títulos de renta y valores varios	132048 —	
Diversos deudores.........	5142 10	17402 93
Cuentas de orden		11052 05
Permutación. ..	1791 37	
	138981 47	52141 53

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz. .	5901 94	
Caja de Conversión. (Cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Diversos acreedores........	819 52	3050 21
Cuentas de orden	212 01	45020 09
Permutación ..		4071 23
	138981 47	52141 53

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919.

p. p. Ashworth y Cía., D. J. Bellhouse, agentes generales.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 octubre. Nº 7987 v 2 octubre.

994

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

SOCIEDAD ANÓNIMA

País de origen: Nacional

Domicilio: Río Grande (Tierra del Fuego) y Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), calle Roca

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 12 Enero de 1917

Capital totalmente pagado............ $ m/n 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas en Diciembre 28 de 1918, celebrada en Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz)

ACTIVO		$ m/n
Alambrados y cercos		25254 15
Acciones Soc. des Entrepots Frigorifiques La Pallice		42676 76
» Le Froid Alimentaire		3974 25
Animales caballares		1019 25
» porcinos		908 04
Almacén		68689 07
Combustibles		10103 38
Caja		735 37
Edificios e instalaciones		1184737 80
Muebles y útiles domésticos		49307 77
» oficina		2487 53
Materiales		244106 69
Maquinarias gras. y cons.		84647 28
» Frigorífico		403100 29
Operaciones en suspenso		1665988 27
Puente		694 81
Servicios de agua		68838 57
Tierras		25000 —
Utiles y enseres de trabajo		100419 57
Deudores Varios:		
Banco de Punta Arenas £	4514 42	
» » » » m/arg	3224 66	
» » » » m/cte	1692 20	
Menéndez, Braun y Cía	263 —	
The Rio Cullen Station Ltd.	17 50	
The Brecht Co., Buenos Aires	60102 69	69814 47
		4052421 25

PASIVO		
Capital		1200000 —
Cuentas corrientes £		2639 14
Cuereros m/c		3145 09
Ordenes de pago £		496 91
» » » m/arg		11623 51
» » » m/c		415 40
Trabajadores		5937 37
Acreedores Varios:		
Sociedad «Menéndez Behety m/arg	1878907 19	
» » » £	344053 44	
E. del Castillo y Cía	153 52	
Duncan, Fox y Cía., Londres	535678 50	2758792 65
Ganancias y pérdidas		69371 18
		4052421 25

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Edificios e instalaciones 10 % amortización		13802 95
Utiles y enseres de trabajo, 10 % amortización		3052 26
Muebles y útiles domésticos, 10 % amortización		1626 19
» oficina, 10 % amortización		145 67
Intereses y descuentos		133610 07
Gastos generales		464435 21
Sueldos generales		179774 44
Compra corderos	275321 11	
» carneros	10961 10	
» ovejas	442958 72	
» capones	607006 71	
» grasa	6678 84	1342926 48
Utilidad ejercicio 1917/18		69371 18
		2208744 45

HABER		
Cambios		18815 80
Tripas		36033 04
Animales porcinos		160 —
Almacén		4168 22
Cueros lanares		577190 57
Venta de productos		1572376 82
		2208744 45

Río Grande, 30 de Septiembre de 1918.

Alejandro Menéndez B., presidente. — Francisco Campos T., director - gerente. — Douglas R. Lethaby, síndico suplente.

Es copia fiel del original

Fdo. Fco. Campos T., director-gerente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919.

INFORME DEL SINDICO

He revisado la Memoria y Balance de la «COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO», aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Diciembre del año ppdo., correspondiente al ejercicio que termina el 30 de Septiembre de 1918, encontrándolo de acuerdo con los libros y comprobantes de la Sociedad, par lo que, asumiendo la responsabilidad legal que me corresponde como Síndico Titular, ratifico dicha aprobación y manifiesto, que nada tengo que observar a ese Balance y Memoria.

Mayo 26 de 1919.

Carlos Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamento del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 2 octubre, N° 7985 v 2 octubre.

1721

Mutua Hipotecaria Franco Sud Américana

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal en Buenos Aires—Calle Córdoba No. 621

Sin Capital asignado

Establecida en París (Francia) y autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. Nacional dictado el 5 de Junio de 1913.

Capital:

Autorizado y subscripto Fs. 10.000.000 —

Realizado.............. » 2.500.000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1918 Présentado a la Asamblea General de Accionistas en París el 19 de Junio de 1919 y aprobado sin modificaciones.

ACTIVO	Fs. a 5	o/s.
Accionistas	7500000 —	1500000 —
Caja y Bancos	1947791 13	339558 23
Préstamos hipotecarios	10955268 15	2191053 63
Varios deudores	3559535 88	711917 17
	23962645 16	4792529 03

PASIVO	Fs. a 5	o/s
Capital	10000000 —	2000000 —
Acreedores a plazo fijo	9755750 —	1951150 —
Acreedores varios	1579844 05	315968 81
Dividendo 1913 14-15-16 y 17	144480 29	28896 06
Reserva legal	109348 43	21869 68
» extraordinaria	959281 05	191856 21
Cuenta transitoria	703100 43	140620 09
Ganancias y pérdidas	710840 91	142168 18
	23962645 16	4792529 03

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Fs. a 5	o/s.
Gastos generales	349485 76	69897 15
Intereses y corretajes	511176 16	102235 23
Amortizaciones	67498 85	13499 77
Saldo utilidad	710840 91	142168 18
	1639001 68	327800 33

HABER	Fs. a 5	o/s
Saldo anterior	87455 72	17491 14
Intereses acreedores y cambios	1551545 96	310309 19
	1639001 68	327800 33

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1919

Darcy Offermann, administrador delegado

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 octubre, N° 7993 v 2 octubre.

1661

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Domicilio: 132 San Martín, 132

Capital autorizado $ o/s 15.000.000 —

» realizado. » » 12.027.366 66

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891.

Balance del mes de Julio de 1919.

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Acciones a emitir	2972633 34	
Caja y Bancos	3 75	615633 25
Inmuebles, frigoríficos, etc.	5308417 15	4896839 21
Acciones varias sociedades	2724575 —	3016821 —
Títulos de renta		1086994 22
Varios deudores y suspensos	1448618 19	2570821 40
Acciones en depósito	25000 —	
Mercaderías	2650224 44	3672669 32
Conversión	3641577 50	
	18781049 37	15859778 40

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Capital, acciones ordinarias	12500000 —	
Capital, acciones 1ra. Preferencia	1500000 —	
Capital, acciones 2da. Preferencia	1000000 —	
Debentures 5 %	397656 —	
Fondo de reserva legal	379013 43	
Fondo de amortizaciones	200000 —	
Accionistas	9933 34	
Dividendos a pagar	152593 —	
Varios acreedores y suspensos	2493487 38	7555577 70
Utilidades sobre tierras vendidas		27898 19
Depositantes de valores	25000 —	
Ganancias y pérdidas	123366 22	
Conversión		8276312 51
	18781049 37	15859778 40

Miles A. Pasman, presidente. — Luis Landajo, gerente. — David J. R. Watson, subgerente contador. — Gmo. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 octubre No 7996 v 2 octubre.

1737

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Maipú 231, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital Autorizado .... $ 10.000.000 —
» Realizado y fondo de reserva... » 4.952.785 30

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO		$ m/n
Caja, Bancos y fondos en París		897806 72
Obligaciones a cobrar		7283 98
Muebles y útiles e instalaciones		2729 —
Valores en depósito		55000 —
Accionistas, cuotas a cobrar		77170 —
Gastos generales		22939 71
Empréstito, diferencia de emisión		140839 11
Servicio empréstito 13° cup. pagado		47193 18
Préstamos Hipotecarios		3672611 34
Bienes raíces		1763426 41
Propiedades vendidas a plazo		111362 58
Cuentas Corrientes		98530 83
Varios		43589 31
		6940482 17
PASIVO		
Capital		4139500 —
Fondo de reserva-estatutario		890455 30
» » » de primas		35210 62
» » » para compra de títulos, saldo		16 09
Depositantes de valores		55000 —
Obligaciones 5 % 1912	1932954 56	
Menos sin emitir 100000 —		
Títulos rescatados 371818 19	471818 19	1461136 37
Dividendo, saldo a pagar		3895 76
Comisiones y corretajes		821 53
Intereses		186491 70
Alquileres		47042 06
Cambios		120912 74
		6940482 17

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director general interino. — J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 25 de de Septiembre 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 2 octubre. Nº 7985-v 2 octubre.

1730

Sociedad Cooperativa Limitada

Propietarios de Automóviles con Taxímetros

SOCIEDAD ANONIMA

Viamonte Nº 1700

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Septiembre de 1918.

Capital mínimo .... $ 3.030 —
» autorizado ilimitado..
» subscripto .... » 18.090 —
» realizado .... » 14.740 —

Balance General al 30 de junio de 1919 Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Caja	11567 22
Mercaderías	20223 21
Muebles y útiles	1144 48
Gastos de instalación	2160 95
Accionistas	3350 —
Banco de la Nación:	
Cía. M. J. e I. P.	834 —
Consignación Tire Rubber	100 —
Consignaciones	504 06
Cuentas a pagar	14955 57
Michelin y Cía	2178 15
Goldenberg	41 16
Mobiloil	83 —
Mariscal	4 40
Depósitos en garantía	1310 —
	58462 20

PASIVO	$ m/n
Fondo de reserva	7346 33
Capital subscripto	18090 —
Tire Rubber	100 —
Socios:	
Cta. de créditos	3005 70
Préstamos	2295 60
Acreedores varios	14956 57
» por consignación	504 06
Acciones de pago íntegro	6090 —
Dividendo de consumo	5061 57
» » Capital	674 87
» » Empleados	337 45
	58462 20

Buenos Aires, Septiembre de 1919.

Ramón Diegue, presidente. — Antonio M. Fernández, secretario. — Celso Yela, tesorero. — Manuel Vigo, contador. — Arturo Fernéndez, síndico.

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ m/n
M. y útiles	127 16
G. generales	627 30
» de instalación	240 —
Mercaderías	563 85
Saldo	6748 76
	13951 07

HABER	$ m/n
Bonificaciones	2336 74
Intereses y descuentos	11514 13
Perd. y ganancias	100 20
	13951 07

Distribución de la Utilidad Líquida del 7º Ejercicio correspondiente al Semestre de Enero a Junio de 1919.

DEBE	$ m/n
Dividendo de consumo 75 %	5061 57
» » Capital 10 %	674 87
» » Empleados 5 %	337 45
Fondo de reserva 10 %	674 87
	6748 76

HABER	$ m/n
Ganancia líquida del 7º Ejercicio social	6748 76
	6748 76

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 2 octubre. Nº 7990-v 2 octubre.

Compañía Marconi de Telegrafía Sin Hilo del Río de la Plata Lda.

CALLE SAN MARTIN No. 132 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior gobierno de la Nación el 5 de Septiembre de 1911

Capital realizado.................................. 1499405 50 o/s

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1919

Aprobado sin observación en la Asamblea General del 29 de Agosto de 1919

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Patentes y derechos		1250000 —	
Accionistas, cuotas atrasadas		13094 50	
Caja y Bancos		5979 31	37554 36
Propiedades		235381 74	
Muebles		2905 59	
Materiales		7417 29	
Varios deudores		10210 60	72 09
Total activo		1524989 03	
Metalización		16555 67	
Ganancias y pérdidas		219874 09	37626 45
		1761418 79	37626 45
PASIVO			
Capital autorizado	$ o/s 2000000 —		
Acciones A. A. subscriptos y integrado		1250000 —	
» B. B. subscripto	» » 750000 —		
Cuotas esigidas 35 %		262500 —	
Varios acreedores		248918 79	
Total pasivos		1761418 79	
Metalización			37626 45
		1761418 79	37626 45

Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 31 de Mayo de 1919

DEBE		$ m/n
A Balance del año anterior		195871 26
» sueldos	8173 —	
» gastos legales	1760 —	
» » generales	15069 83	25002 83
		220874 09
HABER		
Por materiales vendidos		1000 —
» saldo		219874 09
		220874 09

G. J. Nunes, presidente. — Enrique Schlieper, tesorero. — Herbert H. James, síndico

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 2 octubre. Nº 7984-v 2 octubre.

1687

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de Origen Inglaterra

ESTABLECIDO 1863

Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
» subscripto .... » 2.000.000.—
» integrado .... » 1.000.000.—
Fondo de reserva .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1919

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Caja:	oro / $ m/n		
Existencia en efectivo	3.328.830.97 / 7.663.318.60		
Depósitos en otros Bancos	528.958.12 / 3.078.714.98	3857789 09	10742033 58
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones		218306 49	53494560 34
Diversas cuentas		25836628 98	57400370 44
		29912724 56	121636964 36
PASIVO			
Capital:			
Proporción que corresponde a la Sucursales en la República Argentina	£ 900.000. a 5.04	4536000 —	
Diversas cuentas		24836803 31	44705699 56
Depósitos:			
En cuenta corriente		40843 84	37564339 08
En Caja de Ahorros		210328 39	22475239 84
A Plazo fijo		288249 02	16888685 88
		29912724 56	121636964 36

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1919.

W. Pritchard, gerente.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 2 octubre. Nº 7888-v 2 octubre.

1704

St. George's College

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 645, Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado.....	$ m/n	300.000 —
» subscripto e integrado............	» »	120.100 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir.........	179900 —
Debentures a emitir.........	30000 —
Propiedades y construcciones	393796 29
Inventario	22155 75
Varios deudores...........	6939 30
Seguros	1823 73
Caja y Bancos..	50699 94
Intereses y descuentos......	3022 34
Gastos de explotación......	74225 56
	763562 91

PASIVO	$ m/n.
Capital	300000 —
Debentures 6 %.........	96250 —
Hipoteca	30000 —
Donaciones	72722 80
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	75702 35
Varios acreedores.........	2071 03
Pupilaje, etc	152789 45
Dividendos................	3570 —
Ganancias y pérdidas......	18447 28
	763562 91

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919.

C. Lockwood, director.—W. E. O. Haxell, tesorero. — D. R. A. Brett, síndico-suplente

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 2 octubre. Nº 7994.v 2 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Mendoza de Acha a Triunvirato pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para substituir la cubierta de asfalto de la calle Salta de Independencia a Brasil, por otra de madera pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Tellier de Rivadavia a Cossio, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 4 p/m., para la provisión de Libros e Impresos para 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 63.060-M-919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

-v-6 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 460.000 litros de kerosene con destino al consumo del alumbrado público durante el 2º semestre del año en curso.—Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 2 p.m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los sábados de 9,30 a 11,30 a.m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.—El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo á las 4 p.m. para la construcción de obras sanitarias y un pabellón para consultorios externos en el Hospital Pirovano, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para el arrendamiento de diez lotes del paseo y balneario municipal del Puerto, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso, donde pueden consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 3 y 15 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Av. Nazca de Avenida San Martín a Avenida América, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 y 30 pasado meridiano para la renovación de la cubierta de madera de la calle Victoria de Bolívar a Tacuarí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano, y los sábados de 9 y 30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, hasta el 31 Diciembre del año en curso. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p. m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2.20 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 4 p.m., para la enajenación de 5.000 cajones de kerosene con latas vacías, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 61467-D-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» y «Doble Cero» o que respondan a esa extracción, con destino a las necesidades de la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 octubre.

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

-v-8 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 4º trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m., y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919 — El Secretario.

-v-10 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales cartuchos de mimbre celdas de madera para pilas Daniell, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1920.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 269, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo venidero a las 2 p.m. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1919. — Enrique Cibils. — Vice director general.

v 9 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 4223 capas de tela impermeable, destinadas al personal de calle de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m., los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 27 de Septiembre próximo venidero a las 10 a/m., — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-2 octubre

Llámase por segunda vez por el término de ocho días para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m., a 12 m., los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Octubre próximo venidero a las 11 a/m. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. —Enrique Cibils, Vicedirector General.

-v-4 octubre

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

V. 7 Octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

Llámase a licitación hasta el día tres de Octubre del corriente año, a las dos y treinta pasado meridiano para la provisión de camas y frazadas respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra de cama, que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a las horas expresadas en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-3 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 17

de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos; boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres (3 0/0) por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 616 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Octubre. — Julio de 1919.

v-3 Octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo ,los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, imprenta; ferretería droguería, farmacia materiales de construcción, electricidad y diversos materiales para talleres, etcétera de la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos Sordomudos y Sordomudas de la Capital Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad y artículos de escritorios y otros para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos a proveer y el correspondiente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er .piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919. — El Secretario General.

v-28 octubre.

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini», en el terreno sito Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, de acuerdo con los planos bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — El Secretario General.

v-9 octubre

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

Precio de Venta

	Al Consejo	Al Público
1º grado	$ 0,50	$ 0,60
2º »	» 0,60	» 0,75
3º »	» 0,75	» 1,00
4º »	» 1,00	» 1,30
5º »	» 1,30	» 1,70
6º »	» 1,30	» 1,70

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa, o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento, deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reúna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan

7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las ordenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización,

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288 D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 7 de Octubre a las 3,30 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Noviembre de 1919:

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de primera.
300 kilogramos arroz Glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilos arvejas secas enteras, de primera clase del año.
20 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de primera clase.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de trigo de primera.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos de manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina, grande.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya (Flor de Lys).

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, de primera.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano de primera.
70 kilogramos café «Brasil», en grano de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas, leña de espinillo, largas y gruesas,.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias.
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas fruta de estación de primera calidad.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote.
200 kilogramos batatas grandes, buena clase.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande ya sean corvina, pejerrey o dorado (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — La Dirección.

v-7 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración,

cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m.: — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-14 octubre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moned anacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (3.850 ton. metr.) tres mil ochocientas cincuenta toneladas métricas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-4 octubre,

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celiy, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 3 p/m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Moisés Villa a Constanza, Colonia Raquel, Humberto 1 y Las Palmeras; zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

v-10 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Arlés» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valentina Núñez de Capone, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Capone. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa A. de Páez, en su carácter de madre natural de la ex-Vice-Directora de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 19 doña Josefa María Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Chasarreta de Thevenon, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ferrocarril Central Argentino, don Luis Thevenon, — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art, 51 de la Ley 4349, doña Josefa Lavalli de Veronelli por sí y su hija menor doña Celestina Célia Veronelli y don Pedro Veronelli mayor de edad, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Augusto César Francisco Santiago Veronelli. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Luisa Ugalde de Patella», por sí y sus hijas menores doña Emilia, doña Ida, doña Esther, doña Rita Herminia, doña Elsa Norma, doña Lidia y doña Cesarina Luisa Patella, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, don César Patella. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Sánchez de Palacios, por sí y su hijo menor don José María Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex agente de Policía de la Capital, don Rosendo Serviliano Palacios. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919, — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar, ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Altamira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-4 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Stirpa» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

-v-3 Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Magariños, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-8 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Narcisa Pizarro de Iturria por sí y sus hijos menores Dª Justa Pura, Dª Elena Máxima Clara y don Manuel Iturria en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Manuel Iturria

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Bozzini de Noriega, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Horacio Manuel, don Osvaldo Carlos, doña Irma Elvira y don Héctor Rafael Noriega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Manuel Angel Noriega. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

-v-10 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Daaniel Villafañe», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 200 moneda nacional, que recibió de la Gobernación del Chubut en Octubre de 1918, para atender gastos de la Jefatura de Policía durante su interinato en la misma por el mes de Septiembre del mismo año, y de la que no rindió cuenta; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 12 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1919. — El secretario.

E 25 septbre. S/p/p.-v 10 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos prescriptos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a quien corresponda la résolución recaída en los autos caratulados «Riccardi Vicente contra Juan B. Figueroa», expediente Nº 48 letra R, año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al autor del parte. — Notifíquese por edictos la sentencia, repónganse las fojas. Fdo. G. Anzó Quintana, Sub-administrador. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 25 de 1919. — Alberto Basco.

v-2 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nos. 314 R. o 2044 R. 375 M. o 66 R, que deben presentarse para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. A. Brown, número 9, 1 paquete vapor Demerara serie A. 1541, fecha de entrada Abril 1º, 1919; marca S. F., número 1, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie A. 1564, fecha de entrada Abril 1º, 1919; marca Espinosa Hnos. sin número, 1 paquete vapor Re Vittorio, serie A. 1592, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca José Pini, sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, serie A. 1562, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Enrico Dell' Acqua, número 10, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie 1650, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Fernando Puig de la Bellacosa, número 22, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie A. 1674, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, número 49 1 paquete, vapor M. M. Pinillo, se A. 1714, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, sin número 1 paquete, vapor M. M. Pinillo, serie 1715, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Elena A. de Goméz, número 1871, 1 cajón Tren Internacional, serie 1724, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Villalonga, sin número, 1 fardo vapor C. de Montevideo, serie A1729 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Carlos Ingles de Sousa, sin número, 1 cajón vapor Siddons, serie A. 1T37, fecha de entrada Abril 7, 1919; marca G. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor Siddons, serie A. 1737, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca J. G. P. C. sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1754, fecha de entrada Abril 5, marca M. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1755, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca B. H sin número 1 cajón, vapor Liger, serie A, 1756, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca F. T sin número 1 cajón, vapor Liger serie A. 1757, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Fernández y Cía., sin número, 1 paquete vapor Ordunte Mendi, serie A. 1768, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Ferrari, y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi serie A. 1769, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Fernández y de Miguel sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi, serie A. 1770, fecha de entrada, Abril 9, 1919; marca Azulay y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte Mendi, serie A. 1773, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Enrique Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Martín Laeriz, serie A. 1792, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca S Brun y Cía., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1806, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Romero Colombo, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A .1818, fecha de entrada Abril 5, 1919.

Marca Ezaga Hnos., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1820 fecha Abril 5 1919, marca Senano y Benaros, sin número, 1, paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1822, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Antonio Freixas, sin número. 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1825 fecha de entrada Abril 5 1919; marca A. Micheli y Cía., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1835 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Juan Miguel, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1840 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Llorente Hnos. sin número. 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1843 fecha de entrada Abril 5 1919; marca Llorente Hnos., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A, 1844, fecha de entrada A[illegible] 5 1919; marca P. M. Zapotes, número 1875, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1862, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Arbolega Matías, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1871, fecha de entrada, Abril 5, 1919; marca Enrique Cabré, 1 paquete, vapor Martín Laeriz, serie A. 1886, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Enrique Cabró, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1931, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Aluminum, número 982, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1979, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Aluminium, número 982, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1980, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca F. Ometre número 1876, 1 fardo, Tren Internacional serie A. 183, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Hannis número, 6235, 1 baúl, vapor Gelria serie B. 39 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 36, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 40, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 37 1 baúl vapor Gelria, serie B. 41, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 38, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 42 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis número 39, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 43, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 40, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 44, fecha de entrada, Abril 24, 1919; marca Hannis, número 41, 1 canasto vapor Gelria serie B. 45 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 42, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 46, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 43, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 47, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Mardenall y Cía. número 27, 1 paquete, vapor Catalina, serie 118, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 27, 1 paquete vapor Catalina, serie B. 119, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 120, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall, y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 121, fecha de entrada Abril 25, 1919 marca Muro y Cía., número 42, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 138, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca M. Salgado sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 570, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 59, fecha de entrada Abril 21, 1919; F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria serie B. 580, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 581, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 852 fecha de entrada Abril 21 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 583, fecha de entrada Abril 21 1919. — El Jefe.

v- 3 octubre.—

[illegible] de Justicia e Instrucción Pública

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Articulo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación— y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado día 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

Objetos y operaciones de la Sociedad

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.
b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.
c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;
d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;
e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;
f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; constituir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación o por cuenta propia;
g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de garantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediaria o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos c, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un mínimum de ocho Directores.

TITULO III

Capital social

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán íntegramente al Fondo de Reserva.

El excedente del mínimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).
Art. 7º. — (No se modifica).
Art. 8º. — (No se modifica).
Art. 9º. — (No se modifica).

Art. 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art, 333 del Código de Comercio.

Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

Asamblea de Accionistas

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14. — (No se modifica).
Art. 15. — (No se modifica)

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como mínimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).
Art. 22. — (No se modifica).
Art. 23. — (No se modifica).
Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

Administración y fiscalización

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicipresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.
2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.
3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.
4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.
5º Nombramiento y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.
6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.
7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.
8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.
9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el art. 41 de los Estatutos.

Art. 32.—(No se modifica).
Art. 33.—(No se modifica).
Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

El Presidente y Vices

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.
b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.
c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan.
Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.
d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.
e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.
f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.
g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

El Secretario

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.
b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.
c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.
d) Redactar la Memoria anual.
e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

El Tesorero

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.
b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.
c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.
d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

El Director General

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio, requiriéndose para su nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.
b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.
c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.
d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales, y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.
e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.
f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.
g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

El Síndico

Art. 40.—(No se modifica).

TITULO IX

De las utilidades

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones e interesar a los empleados que crea conveniente, serán distribuídas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

1 1/2 o/o al Presidente;
1 » al Tesorero;
1 » al Secretario;
5 1/2 » a los demás Directores en proporción a su asistencia;
1/2 » al Síndico;
1/2 » al Director General;
90 » a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempéño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar a dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).
Art 43.—(No se modifica).
Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el ¼ o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corresponde a las acciones de fundador, según el art. 3º del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).
Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1º, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2º., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g, del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechará la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se defina si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

J. REGO RUIZ
Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olano.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gasbarro», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzúa», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192 S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a: : «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Basilio Seni», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

E 18 septbre. 195-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del Señor Juéz Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentre del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Bouillet, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Pedro V. Meléndez, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Dr. Roberto Bunge, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don «José Abad», para que dentro de él, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Dª Ramona Rodríguez de Abad, carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Agosto veintisiete de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Echegaray, secretario.

E. 18 septiembre 198 s/pp v 4 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunldeoff» para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martinez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que

se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre. . de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p.v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre. 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulíes» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p.v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p.v 4 Novbre.

Juzgado Federal de la Capital. — Impresión del Registro Cívico

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, en cumplimiento de la Ley Nº 8130, llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Capital, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las dos p. m., en esta Secretaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — José Manuel Astigueta, secretario electoral.

E-17 septiembre-v-10 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1873 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado. (Expediente D. 3081, año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-17 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», o a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»; para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-17 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., puntal 0,50 mts., tiene once pares de cuervas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

v-6 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de inspector General de Agricultura y de Acuerdo al art. 217 Inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalum», o Catán Lil» Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir, sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. —

V. 24 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos y para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe.

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza, los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco, y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1ª y 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza, los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1ª serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 69792

KOSMOS

Septiembre 17 de 1919. — Chas D. Stone y Cº. — Para distinguir broches en general para vestidos de la clase 16 (corregida).

v-2 octubre

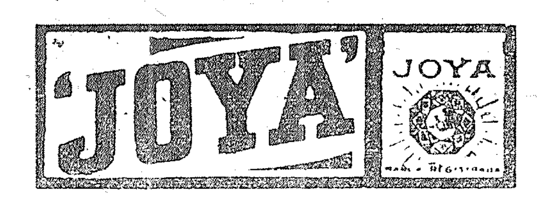
Acta Nº 69939

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall und Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7664.

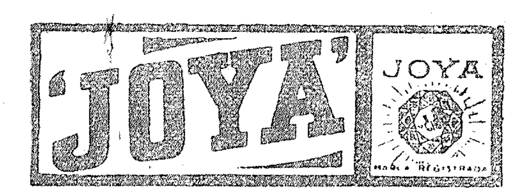
E-1º octubre v-6 octubre

Acta N° 69902



Septiebre 22 de 1919. — John N. Creed. — Para distinguir tes medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7556.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69903

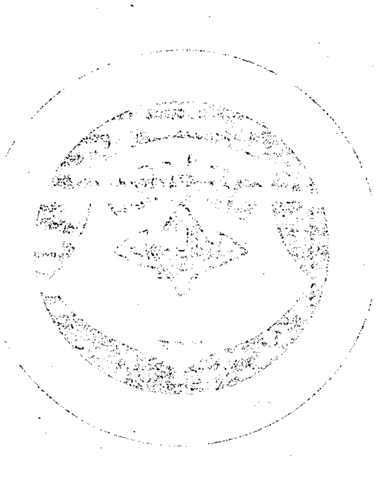


Septiebre 22 de 1919. — John N. Creed. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7555.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69909





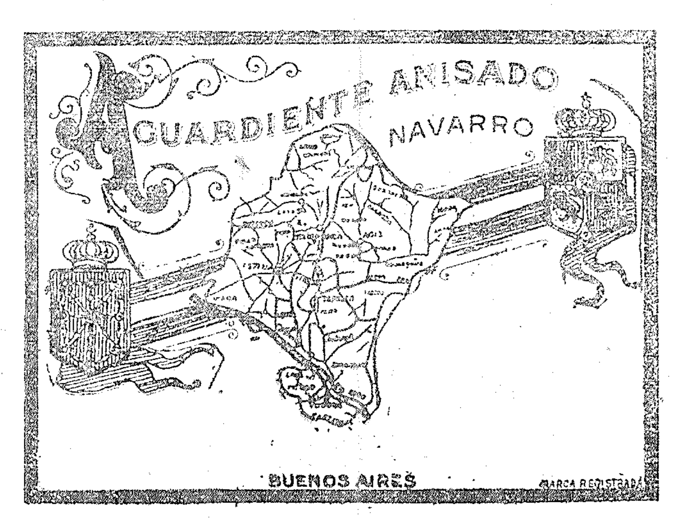






Septiembre 22 de 1919. — Affon so Pinheiro y Cía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la cla se 22. — Aviso N° 7634.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69917



Septiembre 22 de 1919. — N. Castro y Cía. — Para distinguir aguardientes anisados, de la clase 23. — Aviso N° 7639.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69918



Septiembre 22 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajo de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7637.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69919



Septiembre 22 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 7638.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69920

Bric á Brac

Septiembre 22 de 1919. — César Baragli. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 6318.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N° 69924



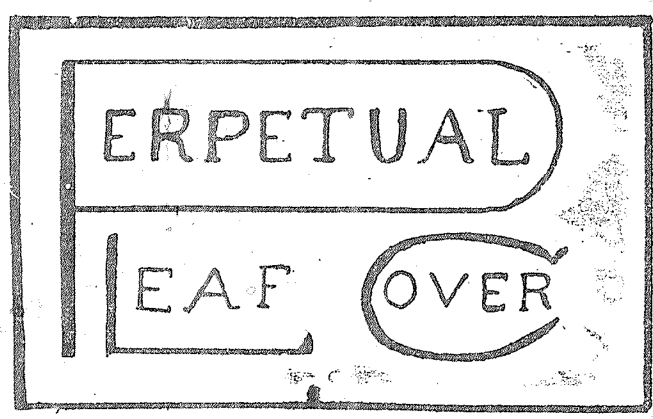
Septiembre 22 de 1919. — Mc. Farlan Motor Company. — Para distinguir auto-camiones, automóviles y sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 7673.
E-1° octubre v-6 octubre

Acta N.º 69921

Bric á Brac

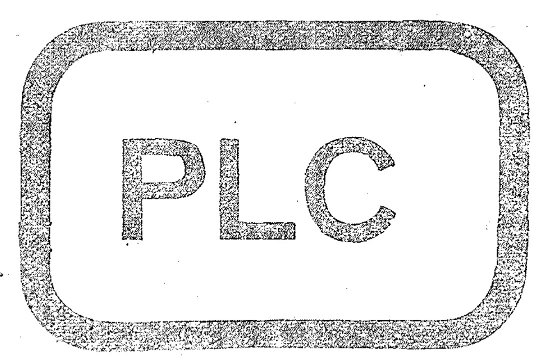
Septiembre 22 de 1919. — César Baragll. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibu jo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas. de la clase 18. — Aviso N.º 6321
E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69936



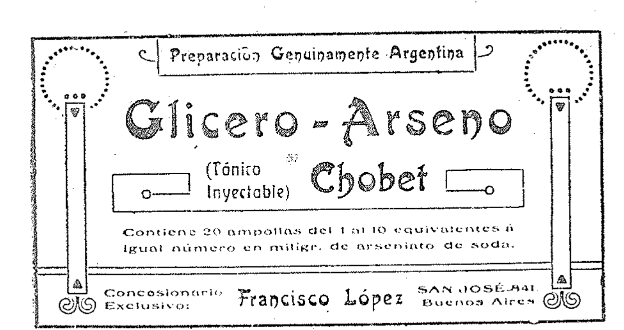
Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Hunzinger. Para distinguir artículos y material de imprenta, li brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibu jo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas. de la clase 18. — Aviso N.º 7695.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69937



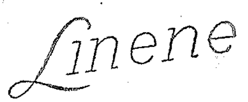
Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Hunzinger. Para distinguir artículos y material de imprenta, li brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibu jo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas. de la clase 18. — Aviso N.º 7694.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69951



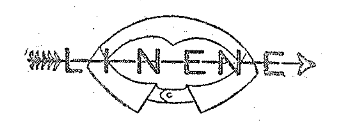
Septiembre 22 de 1919. — Francis co López. -- Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7655.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69949



Septiembre 22 de 1919. — Reversible Collar Company. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras y camisas, de la clase 15. — Aviso Nº 7671.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69950



Septiembre 22 de 1919. — Reversible Collar Company. — Para di tinguir cuellos, puños, pecheras y camisas, de la clase 15. — Aviso Nº 7670.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69943

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwa enfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir electricidad, maquira ia, a tefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7600.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69944

BEYMIR

Septiemb e 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwa enfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7665.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69942

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwa enfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 7661
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69940

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería. articulos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7663.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69941

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchi lería, pinturería, cabullería, cerrajer a, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y va illas, cestería, de la clase 10 .— Aviso Nº 7662.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69945

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía. joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la cla e 9. — Aviso Nº 7668.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69946

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajer'a, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y va illas, cestería, de la clase 10. ——Aviso Nº 7667.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69947

BEYMIR

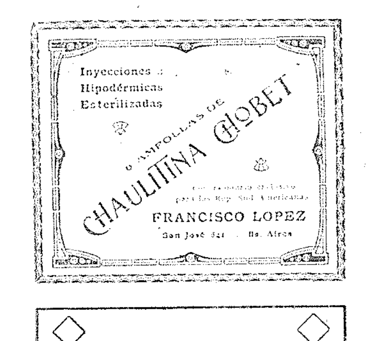
Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para di tinguir armería, explo ivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 7666.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69948

CHECKMATE

Septiembre 22 de 1919. — B. D. Rising Paper Company. — Para distinguir papeles de escribir y para libros comerciales, y papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.º 7669.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69952



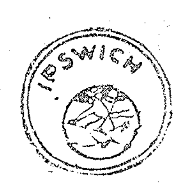
Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.º 7656.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 62739



Junio 21 de 1918. — José, Cattan. — Para distinguir telas y tejdios en general, tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15. — (Substitída). — Aviso Nº 7642.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 67871



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejdios en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7641.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 67872



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, camamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 .— (Modificada). — Aviso N.º 7640.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69894

ANDENER

Septiembre 22 de 1919. — G. M. Herrmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7413.

E-1º octubre v-6 octubre

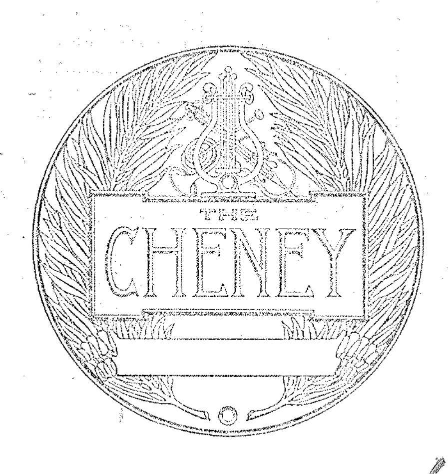
Acta Nº 69895

STEFCO

Septiembre 22 de 1919. — The Steel Fabricating Corporation. — Para distinguir construcciones y piezas de construcción y edificación de acero de la clase 4. — Aviso Nº 7563.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69896



Septiembre 22 de 1919. — Cheney Talking Machine Company. — Para distinguir máquinas, parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso Nº 7560.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69897



Septiembre 22 de 1919. — Simón W. Farber. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7558.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69898



Septiembre 22 de 1919. — Charles T. Stork y Co. Inc. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7559.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69899

MIDWEST UTILITOR

Septiembre 22 de 1919. — Midwest Engine Company. — Para distinguir máquinas de tracción, especialmente las referentes a la agricultura, de la clase 12. — Aviso Nº 7562.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69914

ROSEDAL

Sepbre. 22 de 1919. — Estévez Marcos y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de perfumería y tocador. — Aviso Nº 7649.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69915

CATEDRAL DE BURGOS

Sepbre. 22 de 1919. — Estévez Marcos y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7646.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69916

BUFFET

Septiembre 22 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7644.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69922

ARGOS

Septiembre 22 de 1919. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos aceite de maíz y conservas de salmón. — Aviso Nº 7678.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69923



Septiembre 22 de 1919. — Alfredo d'Huicque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 7533.

E-1º octubre v-6 octubre

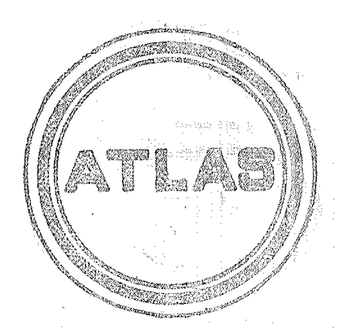
Acta Nº 69925

ATLAS

Septiembre 22 de 1919. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 7674.

E-1º octubre v-6 octubre

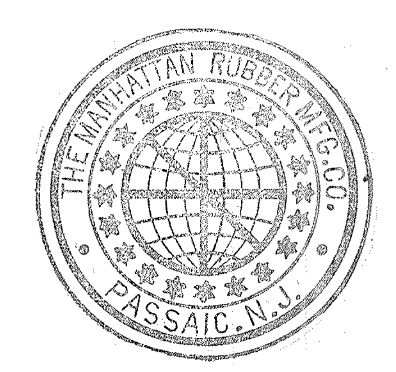
Acta Nº 69926



Septiembre 22 de 1919. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 7675.

E-1º octubre v-6 octubre

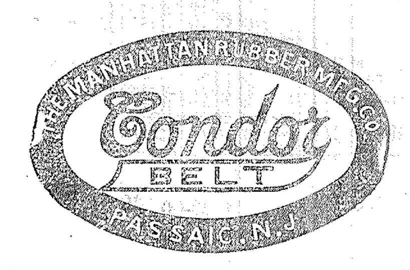
Acta Nº 69927



Septiembre 22 de 1919. — The Manhattan Rubber Manufacturing Company. — Para distinguir correas mangueras de goma y toda clase de artículos de goma de la clase 17. — Aviso Nº 7676.

E-1º octubre v-6 octubre

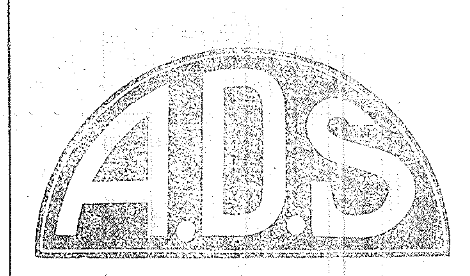
Acta Nº 69928



Septiembre 22 de 1919. — The Manhattan Rubber Manufacturing Company. — Para distinguir correas para máquinas, de la clase 17. — Aviso Nº 7677.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69929



Septiembre 22 de 1919. — American Duiggists Syndicate. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 7682.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69930

KEROL

Septiembre 22 de 1919. — Quibell Bross Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7681.

E-1º octubre v-6 octubre

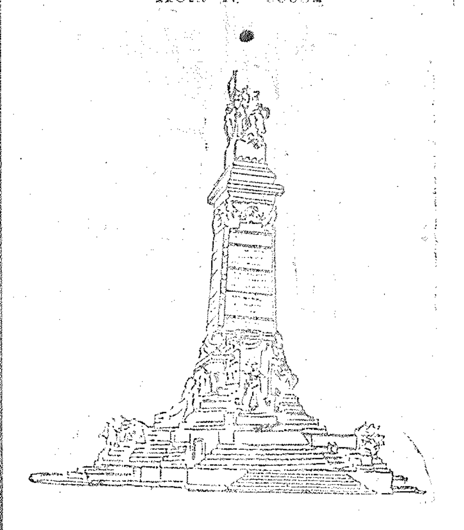
Acta Nº 69931

HEMO

Septiembre 22 de 1919. — César Bisso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7672.

E-1º octubre v-6 octubre

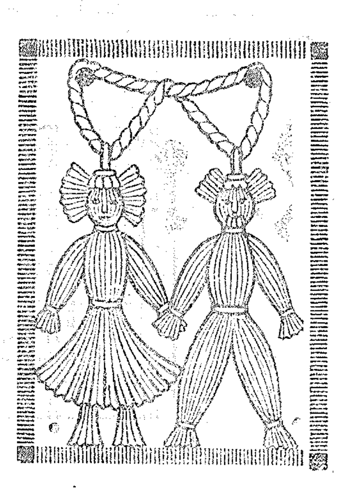
Acta Nº 69932



Septiembre 22 de 1919. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7472.

E-1º octubre v-6 octubre

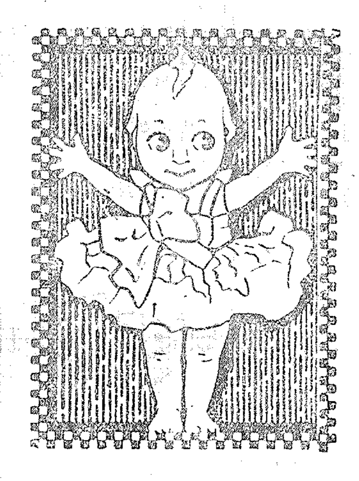
Acta Nº 69933



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones. de la clase 18. — Aviso Nº 7687.

E-1º octubre v-6 octubre

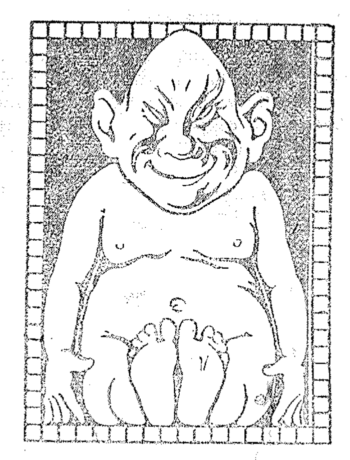
Acta Nº 69934



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones. de la clase 18. — Aviso Nº 7688.

E-1º octubre v-6 octubre

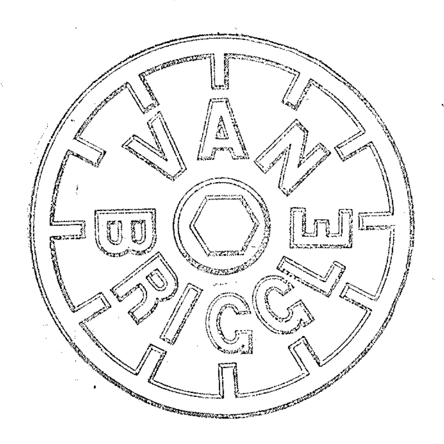
Acta N.º 69935



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.º 7689.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69938



Septiembre 22 de 1919. — Van Briggle Motor Device Company. — Para distinguir carburadores de la clase 5. — Aviso N.º 7659.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69900

WHIZ

Septiembre 22 de 1919. — The R. W. Hollingshead Co. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza y pulido en general, de la clase 14. — Aviso N.º 7561.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69901

KILLARK

Septiembre 22 de 1919. — Geo E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 7557.

E-1º octubre v-6 octubre

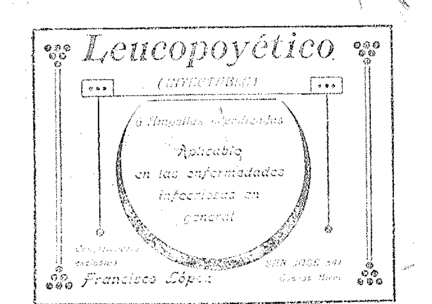
Acta N.º 69904

AL RELIEVE

Septiembre 22 de 1919. — Gutiérrez y Irigaray. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7617.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69953



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.º 7657.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69910

AL RELIEVE

Sepbre. 22 de 1919. Gutiérrez y Irigaray. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 7618.

E-1º octubre v-6 octubre

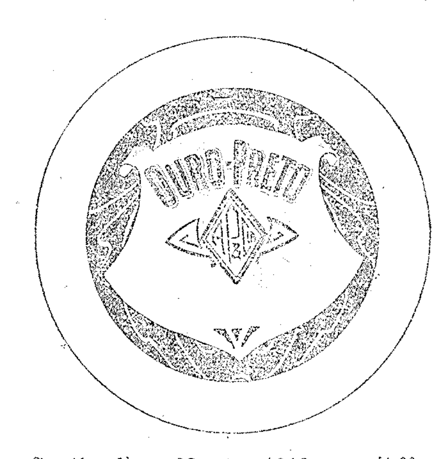
Acta N.º 69906

TOWER

Septiembre 22 de 1919. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign), Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas. de la clase 18. — Aviso N.º 7616.

E-1º octubre v-6 octubre

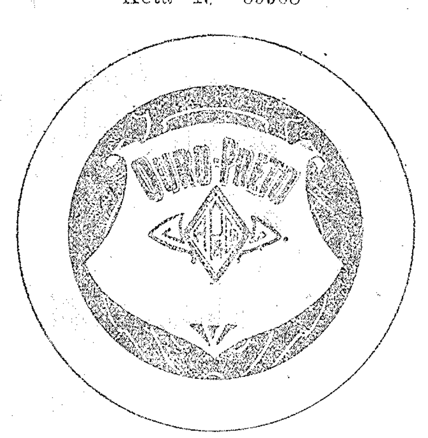
Acta N.º 69907



Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 7636.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69908



Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 7635.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69905

ROSEDAL

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 7647.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69911

CATEDRAL DE BURGOS

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 7651.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 69912

ROSEDAL

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7650.

E-1º octubre v-6 octubre

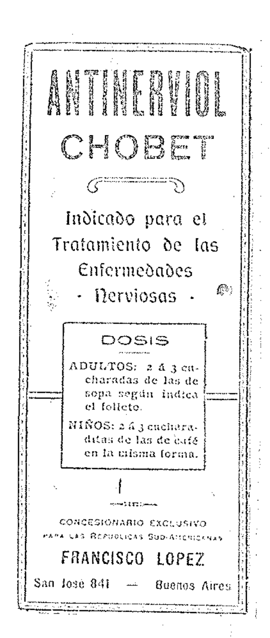
Acta N.º 69913

CATEDRAL DE BURGOS

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7648.

E-1º octubre v-6 octubre

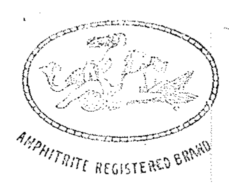
Acta N.º 69954



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.º 7658.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta N.º 54732



Octubre 5 de 1916. — Olivieri Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituida). — Aviso N.º 5088.

E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69956



Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorin. — Para distinguir almidones en general, de la clase 11. — Aviso N.º 7388.

E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69958



Sepbre. 23 de 1919 Mey y Edlich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7386.

E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69959



Septiembre 23 de 1919. — Cock Of The Walk Manufacturing Company. — Para distinguir una pasta para pulimentar mecánicamente la suela del calzado, de la clase 14. — Aviso N.º 7385.

E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69960

MODERNA

Septiembre 23 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas de la clase 22. — Aviso N.º 7386.

E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69961

OPERA

Septiembre 23 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. — Aviso N.º 7383.

E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69962

ATLANTIC

Septiembre 23 de 1919. — A. Lafarga y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 7382.

E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69967



Septiembre 23 de 1919. — Ramón De Gorordo. — Para distinguir un producto para lustrar las uñas, de la clase 16. — Aviso N.º 7377.

E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69963

LA ELEGANCIA

Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 7380.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69964

LA ELEGANCIA

Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7381.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70006



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7731.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70011



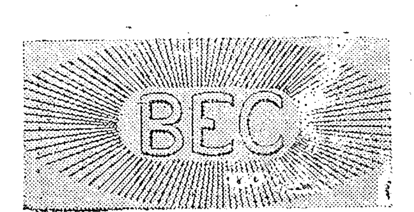
Septiembre 24 de 1919. — Pedro Oriolo. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 7727.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70012

EL BORREGO

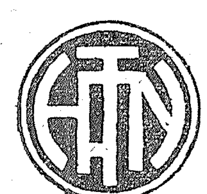
Septiembre 24 de 1919. — Sarasola y Martierena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7726.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70013



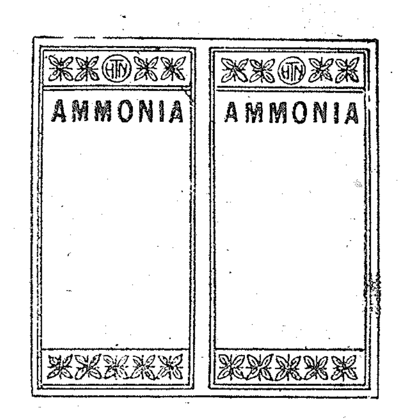
Septiembre 25 de 1919. — Esteban Escabini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 7645.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70010



Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzado sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 7735.
E-2 octubre v-7 octubre

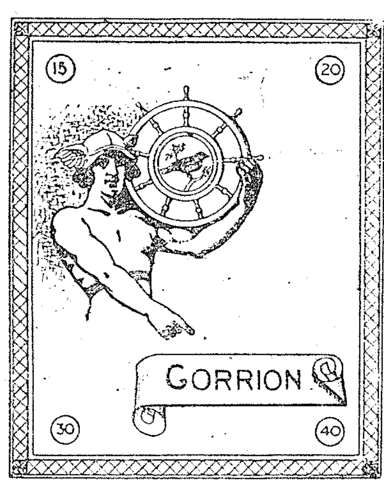
Acta N.º 70007

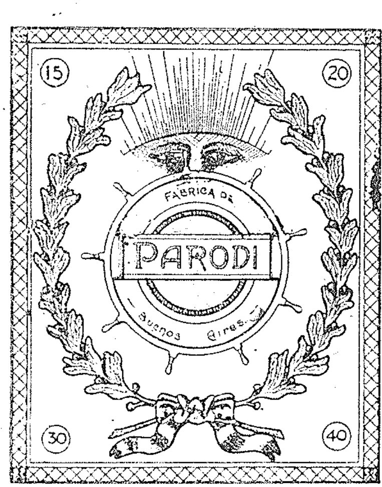




Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7734.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70017





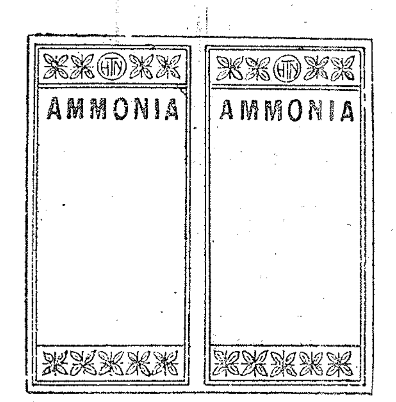
Septiembre 25 de 1919. — J. B. C. Parodi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 7765.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70015

CRACK

Septiembre 25 de 1919. — Benito González y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7612.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70008





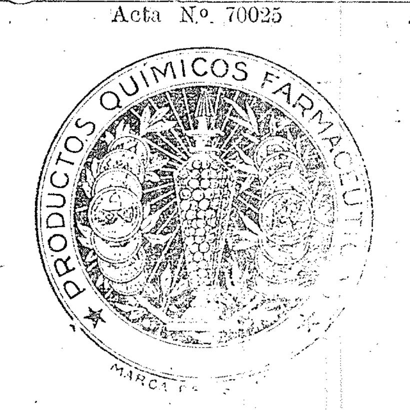
Septiembre 24 de 1919. — Gastón Cavalieri. — Para distinguir confecciones, calzado sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 7732.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70019



Septiembre 25 de 1919. — Rimer Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 7779.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70025



Septiembre 25 de 1919. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7517.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70021

SEMITIN

Septiembre 25 de 1919. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7739.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70022



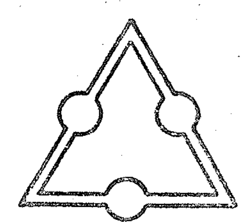
Septiembre 25 de 1919. — Wichita Ralls Motor Company. — Para distinguir tractores para uso en la agricultura de la clase 12. — Aviso N.º 7782.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70023

ANSONIA

Septiembre 25 de 1919. — The Ansonia Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 7783.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70024



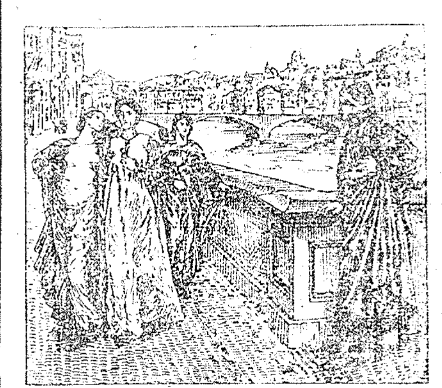
Sepbre. 25 de 1919. Newport Chemical Work Incorp. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.º 7780.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 70026

SCULPTÉ

Septiembre 25 de 1919. — Société Generale Des Etablissements Bergougnan. — Para distinguir cubiertas para neumáticos para ruedas de vehículos y bandas llenas para ruedas y cámaras de aire para los mismos, de la clase 17. — Aviso N.º 7778.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta N.º 69991



LA DIVINA COMEDIA

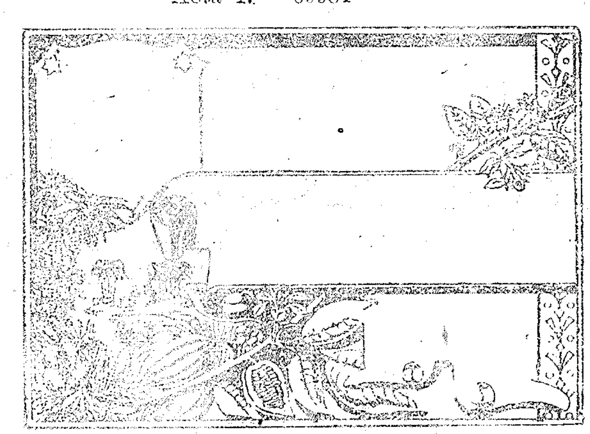
Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7717.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69982



Septiembre 24 de 1919. — Queirolo Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 7653.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69981

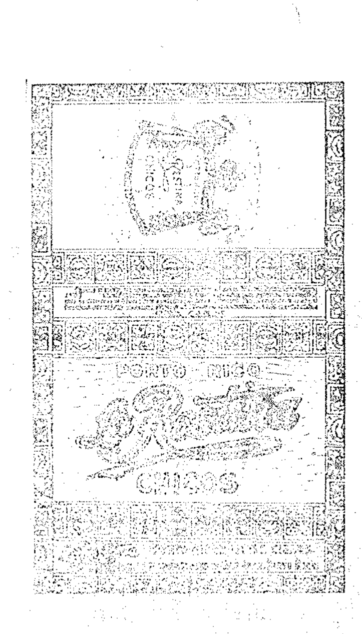


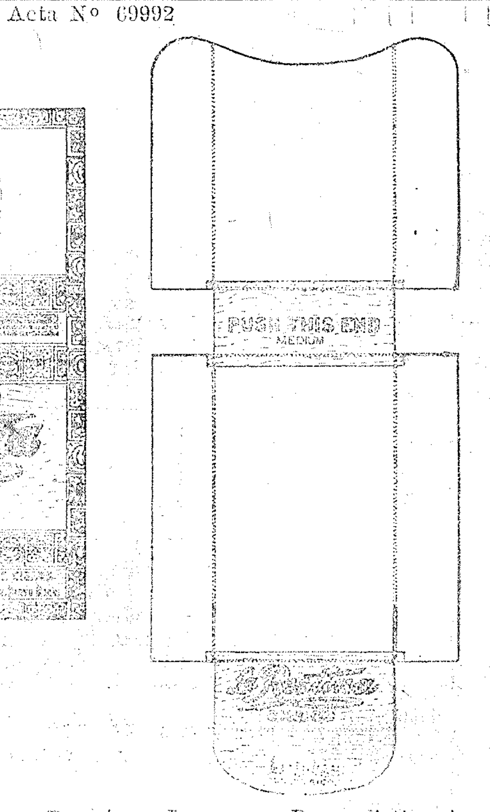
Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7707.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69985

Septiembre 24 de 1919. — P. Baldassarre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7706.
E-2 octubre v-7 octubre

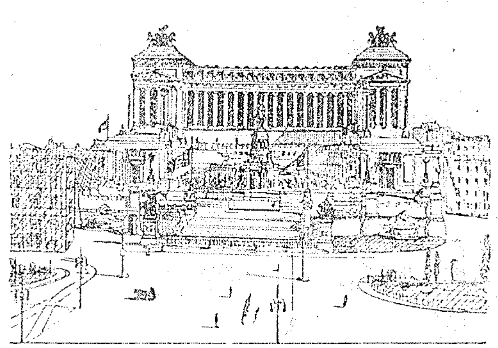
Acta Nº 69992





Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7783.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69990



EL ALTAR DE LA PATRIA

Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7716.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 70014





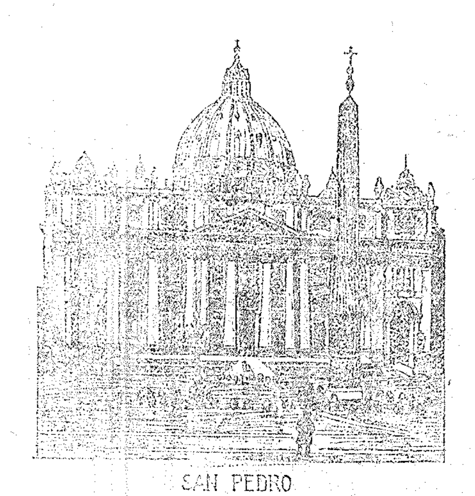
Septiembre 25 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso Nº 7763.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 70016



Septiembre 25 de 1919. — José Granito. — Para distinguir productos de pastelería y confitería, frutas en conservas, chocolates y cacaos, de la clase 22. — Aviso Nº 7778.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 70020



SAN PEDRO

Septiembre 25 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7718.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 70029

CARBURATEUR CLAUDEL

Septiembre 25 de 1919. — Charles Henry Claudel. — Para distinguir carburadores en general, para motores a explosión o de combustión interna, de la clase 5. — Aviso Nº 7776.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 70018



Septiembre 25 de 1919. — Juan R. Borges — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 7760.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69979



Septiembre 23 de 1919. — Svenska Cementforsaljnings Aktiebolaget. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 7652.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69977

"MARIA BARRIENTOS"

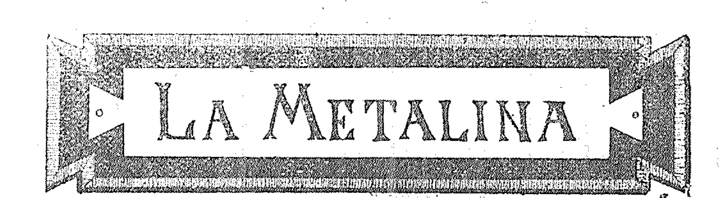
Septiembre 23 de 1919. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7441.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69971

TYREE'S POWDER
PULV. ANTISEPTIC COMP.
(ANTISEPTIKOC)
NET WEIGHT 8 OZS. [illegible]
This preparation has been [illegible] the treatment of Catarrhal conditions of the [illegible] and contains Boric Acid, Zinc Sulphate (dry) [illegible] Acid, Carbolic Acid, Menthol, Thymol and Eucalyptol.)
One heaping teaspoonful to be added to a pint of tepid water and injected [illegible] two or three times a day. As a local application to Ulcers, Wounds, Abscesses, or as a Gargle or Inhalant, it should be diluted according to the conditions of the case.
J. S. TYREE, Chemist, Inc.
Washington, D. C.

Septiembre 23 de 1919. — J. S. Tyree, Chemist Incorporated. — Para distinguir un polvo medicinal antiséptico, de la clase 2. — Aviso Nº 7373.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69936



Sepbre. 23 de 1919.—Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7378.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69989



Septiembre 24 de 1919. — E. Hardy y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7715.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69993

PORTO RICAN POPULARS

Septiembre 24 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7719.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69997

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 7743.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69998

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7742.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69999

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7745.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 70000

EL NENE

Septiembre 24 de 1919. — Daniel Ortiz Maldonado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7744.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 70001

J'ACCUSE (YO ACUSO)

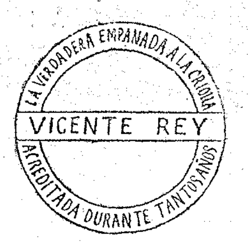
Septiembre 24 de 1919. — Rolando E. Casares. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 7539.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69939

BOUCHEES DE I|ARI

Septiembre 23 de 1919. — Pedro Vercesi. — Para distinguir un bombón especial o sea un producto de confitería, de la clase 22. — Aviso Nº 7375.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 70002



Septiembre 24 de 1919. — Vicente Rey. — Para distinguir empanadas de la clase 22. — Aviso Nº 7543.
E-2 octubre v-7 octubre

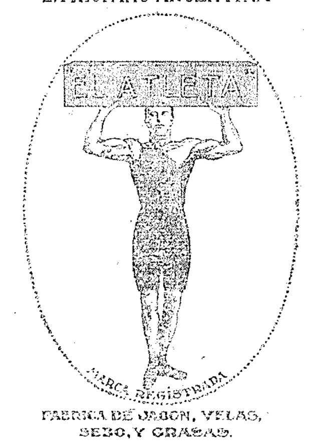
Acta Nº 70003



Septiembre 24 de 1919. — Vicente Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7548.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69970

LA HISPANO ARGENTINA



FABRICA DE JABON, VELAS, SEBO, Y GRASAS.

Septiembre 23 de 1919. — José M. Revoredo. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 7374.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69972

UNIVERSAL

Septiembre 23 de 1919. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 7372.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69973

PARSONLAC

Septiembre 23 de 1919. — George Parsons y William Parsons, que comercia bajo el nombre de Thos Parsons y Sons. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes, de la clase 10. — Aviso Nº 7371.
E-2 octubre v-7 octubre

Acta Nº 69974

VIRO

Septiembre 23 de 1919. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7370.
E-2 octubre v-7 octubre

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional